

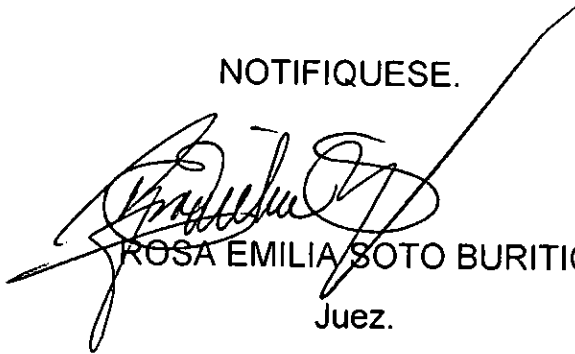


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO	EXIGE REQUISITO
DEMANDA	VERBAL DE NULIDAD DE LIQUIDACION
DEMANDANTE	ANA ISABEL GARCÍA ATEHORTÚA Y OTROS
DEMANDADO	ELIZABETH GARCÍA POSADA Y OTROS
RADICADO	05-001 31 03 008-2019-161-00

Previamente a resolver la solicitud impetrada por la apoderada demandante, deberá expresar cómo obtuvo las direcciones electrónicas que reporta como de los demandados Ángela García Posada, Juan Carlos García Posada y Elizabeth García Posada, para que éstos reciban notificaciones personales, si ellos corresponden al utilizado por estas personas a notificar y allegará las evidencias correspondientes.

NOTIFIQUESE.


ROSA EMILIA SOTO BURITICA.
Juez.